



**GOBERNACIÓN
DEL HUILA**

**Fecha Aprobación:
04 de enero de 2023**

**SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**

ESTUDIOS PREVIOS



Código: DAC-C055-F34

Versión: 7

Página 1 de 24

RADICADO

27/03/2026

Nº:	1123	AÑO:	2026	PROCESO
-----	------	------	------	---------

GENERALIDADES DEL PROCESO	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO – SECRETARIA DE HACIENDA – SECRETARIA DE CULTURA - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 959.250.000,00 NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE CAMPO_PRESUPUESTO_DEPENDENCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<p>Sección & Estructura Presupuestal</p> <p>SECRETARIA GENERAL // 210 // EP:2-1-2-02-02-006/FT:1-10401/PR:\$ 250.000.000,00</p> <p>SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS // 202 // EP:2-1-2-02-02-006/FT:1-11401/PR:\$ 39.250.000,00</p> <p>SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA // 208 // EP:2-3-2-02-02-006-24-01-0600-202500000035881 /FT: 1103/PR:\$ 50.000.000,00</p> <p>SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA // 208 // EP:2-3-2-02-02-006-24-02-0600-202500000035868 /FT: 110401/PR:\$ 20.000.000,00</p> <p>SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA // 208 // EP:2-3-2-02-02-006-24-02-0600-202500000035880: /FT: 110401/PR:\$ 130.000.000,00</p> <p>SECRETARIA DE EDUCACIÓN // 205 // EP:2-3-2-02-02-006-22-01-0700-202500000035956/FT:1-10101/PR:\$ 100.000.000,00</p> <p>SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA /-/ 207 // EP:2-3-2-02-02-006-17-04-1100-202500000035768/FT:1103/PR:\$ 30.000.000,00 /-/</p> <p>SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA /-/ 207 // EP:2-3-2-02-02-006-17-02-1100-202500000036006/FT:1116/PR:\$ 100.000.000,00 /-/</p> <p>SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA /-/ 207 // EP:2-3-2-02-02-009-17-09-1100-202500000035735/FT:1103/PR:\$ 70.000.000,00 /-/</p> <p>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO // /-/ 206 EP: 2.3.2.02.02.009.35.02.0200.202500000035973/FT:110101/PR:\$ 15.000.000,00</p> <p>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO // /-/ 206 EP: 2.3.2.02.02.009.35.02.1300.202500000035971FT:1103/PR:\$ 15.000.000,00</p> <p>SECRETARIA DE HACIENDA // 203// EP: 2.3.2.02.02.006.45.99.1000.202500000035800 // FT: 110101 // PR: \$30.000.000,00</p> <p>SECRETARIA DE CULTURA // 209// EP: 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.202500000035916 // FT: 1-20103 // PR: \$10.000.000,00</p>

SIGLAS_REVISO

"POR UN HUILA GRANDE"

SECRETARIA GENERAL GOBERNACIÓN DEL HUILA



**GOBERNACIÓN
DEL HUILA**

**Fecha Aprobación:
04 de enero de 2023**

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**

ESTUDIOS PREVIOS



Código: DAC-C055-F34

Versión: 7



Página 2 de 24

RADICADO

		<p>SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL // 212// EP: 2.3.2.02.02.009.41.02.1500.202500000035853 // FT: 1103 // PR: \$25.000.000,00</p> <p>SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL // 212// EP: 2.3.2.02.02.009.41.02.046.202500000035858 // FT: 111901 // PR: \$10.000.000,00</p> <p>SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL // 212// EP: 2.3.2.02.02.009.41.03.005.202500000035872 // FT: 110601 // PR: \$25.000.000,00</p> <p>SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL // 212// EP: 2.3.2.02.02.009.41.04.1500.202500000035849 // FT: 1103 // PR: \$40.000.000,00</p>
	Nº CDP	NUMERO_CDP
CONCEPTO DEL GASTO:	CONCEPTO DEL GASTO POR SECRETARIA	
	SECRETARIA GENERAL // COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS // /- COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	
	SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA // 202500000035881 // /- MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
	SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA // 202500000035868 // /- MEJORAMIENTO MEDIANTE APOYO A LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
	SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA // 202500000035880 // /- MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA -- COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN // 202500000035956 // /- COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA // 202500000035768 /- FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA/TRANSPORTE		

SIGLAS_REVISO

"POR UN HUILA GRANDE"

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		ESTUDIOS PREVIOS Versión: 7 Página 3 de 24



RADICADO

<p>COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.</p> <p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA // 202500000036006 /-/ FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES RURALES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA// COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</p> <p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA // 202500000035735 /-/ FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO// 202500000035973 // FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RESPONSABLE Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO// 202500000035971 // DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPLEO DIGNO "HUILA EMPRENDE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</p> <p>SECRETARÍA DE HACIENDA // 202500000035800 // FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA // 202500000035916 // CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN EL MARCO DE LAS BIBLIOTECAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</p> <p>SECRETARÍA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL // 202500000035858 // FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.</p> <p>SECRETARÍA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL // 202500000035853 // FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DEL DESARROLLO DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.</p> <p>SECRETARÍA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL // 202500000035872 // FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS POBLACIONALES DE MUJERES Y PERSONAS LGBTQ+ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.</p>
--

SIGLAS_REVISO

"POR UN HUILA GRANDE"

SECRETARÍA GENERAL GOBERNACIÓN DEL HUILA

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		ESTUDIOS PREVIOS Versión: 7 Página 4 de 24

RADICADO



	SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL // 202500000035849 // FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS				
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C), ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)				
ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE%	PORCENTAJE
FORMA DE PAGO	<p>EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se obliga a efectuar pagos parciales, de acuerdo con la facturación del contratista, previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regimenes de salud y pensiones.</p> <p>Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.</p> <p>Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.</p> <p>Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.</p> <p>Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.</p>				

SIGLAS_REVISO

"POR UN HUILA GRANDE"

SECRETARÍA GENERAL GOBERNACIÓN DEL HUILA



 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		ESTUDIOS PREVIOS Versión: 7 Página 5 de 24

RADICADO

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X
--------------------------------------	---------------	--	-------------	---

De conformidad con las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SGSASICS0002-26, y una vez analizada las condiciones generales del mismo se consideró la procedencia de realizar las siguientes modificaciones al estudio previo No. 1123 del 27/03/2026, así:

(...)

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
78 Servicios de transporte, Almacenaje y Correo.	11: Transporte de Pasajeros	18: Transporte de Pasajeros por carretera	78111800

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

ALCANCE DEL OBJETO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se describen:



CATEGORIA DEL PRODUCTO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL
CODIGO UNSPSC	78111800
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

9

SIGLAS_REVISO

"POR UN HUILA GRANDE"

SECRETARÍA GENERAL GOBERNACIÓN DEL HUILA

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		ESTUDIOS PREVIOS Versión: 7 Página 6 de 24

RADICADO

CALIDAD MÍNIMA	<p>El Proponente deberá certificar y contar: con una flota mínima obligatoria de (06) camionetas, dos (2) microbuses, tres (3) busetas y cuatro (4) buses modelos 2023 o superiores. Estos vehículos deberán estar equipados con aire acondicionado, con capacidad de transporte de 4 pasajeros, 4X4, y demás, en excelentes condiciones técnico- mecánicas de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza (lámina y pintura) estar dotados de los respectivos equipos reglamentarios de carreteras; debidamente certificados para prestar el servicio público de transporte especial por la autoridad competente.</p> <p>La prestación del servicio de transporte debe cumplir las normas señaladas en el Decreto No. 1079 de mayo 2015, la Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito y las demás normas que modifiquen, sustituyan o adicione las normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TRES (3) BUSETAS: con capacidad de 30 pasajeros, modelo 2023 o superior, full equipo, aire acondicionado, sillas reclinables. • CUATRO (4) BUSES: Con capacidad de 40 pasajeros, modelo 2023 o superior, full equipo, deberán estar equipado con aire acondicionado, silla reclinable, excelente condición técnico – mecánica, con póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual, SOAT vigente. • Dos (2) Microbuses: Con capacidad de 18 pasajeros, modelo 2023 o superior, full equipo, equipado con aire acondicionado, con pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual vigente, SOAT vigente. • Seis (6) Camionetas doble cabina, 2300 c.c., en adelante, modelo 2023 o superior, full equipo, equipado con aire acondicionado, con pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual vigente, SOAT vigente.
UNIDAD DE MEDIDA	Costo promedio por día para cada uno de los Municipios del Departamento y Adicional Fuera del Departamento

(...)"

"(...)





7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

SIGLAS_REVISO

"POR UN HUILA GRANDE"

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 7 de 24

RADICADO

para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley.

CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrita por los proponentes.

PERSONA JURÍDICA HABILITADAS: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: **1.** El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección **2.** Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio. **3.** La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. **4.** El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita a la empresa para prestación del servicio público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales, de pasajeros por carretera de conformidad con el Decreto Único 1079 de 2015. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la habilitación del Ministerio de Transporte según el servicio a prestar. De igual forma, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Transporte, con una fecha de expedición no menor a 30 días calendarios previo a la fecha del cierre del proceso, con el fin de verificar la vigencia de la mencionada Resolución o autorización.



La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. **5.** Que la oficina principal de la persona jurídica debe estar establecida en el departamento del Huila.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda. Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento. Así mismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto. En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO-CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: **1.** La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit) **2.** El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar). **3.** Indicar si su participación es a título de consorcio o unión

SIGLAS_REVISO

"POR UN HUILA GRANDE"

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023		ESTUDIOS PREVIOS

RADICADO

temporal y, en este último caso señalarán los términos y actividades (obligaciones) de la participación ofertada y en su ejecución. 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante principal y suplente del proponente conjunto con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato. 5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. 6. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto y suscribir el respectivo documento 7. Los integrantes del proponente plural deben contar con la oficina principal en el departamento del Huila.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el Revisor Fiscal, conforme a los requerimientos legales vigentes, o por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento cuando no exista obligación de contar con aquel, en la cual se acredite el pago oportuno e integral de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales destinados a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás contribuciones a que haya lugar.

Igualmente, deberá solicitar y anexar las planillas de pago correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de publicación del proceso, con el fin de verificar la vinculación y el cumplimiento de obligaciones respecto del personal operativo contratado directamente por la empresa de transporte legalmente constituida. Lo anterior, en concordancia con el marco normativo aplicable, en especial la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 348 de 2015 y el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, Circular Externa 20261300000087 del 2 de marzo de 2026 emitida por los Ministerios de Transporte y Trabajo conjunto para reiterar y unificar criterios sobre obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social y salud en el trabajo en el sector de transporte terrestre automotor relacionados con la naturaleza del servicio público de transporte, la responsabilidad empresarial y la subordinación laboral.

La certificación deberá allegarse debidamente firmada por quien ostente la competencia legal para ello, según corresponda, y su contenido deberá reflejar de manera expresa el estado de cumplimiento de dichas obligaciones a la fecha de su expedición.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.



Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes
SIGLAS_REVISOR

“POR UN HUILA GRANDE”

SECRETARÍA GENERAL GOBERNACIÓN DEL HUILA

A

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 9 de 24

RADICADO

conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento podrá consultar los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento podrá consultar los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento podrá consultar los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento podrá consultar que los proponentes no se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por los proponentes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, suscrito por el oferente.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.



DELITOS SEXUALES: Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad. El proponente sea persona natural o representante legal de la empresa, o cada representante legal en caso de ser consorciado, deberá presentar el respectivo certificado.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deberán estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado,

SIGLAS_REVISOR

“POR UN HUILA GRANDE”

SECRETARÍA GENERAL GOBERNACIÓN DEL HUILA

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 10 de 24

RADICADO

de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- b. Tomador y/o afianzado: El proponente. • Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- c. Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- d. Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de selección abreviada.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta es causal de rechazo, de conformidad con el artículo 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



Nota 6: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Criterio	Verificación
----------	--------------

SIGLAS_REVISOR

“POR UN HUILA GRANDE”



 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 11 de 24

RADICADO

Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
--------------------	--------------------

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2024 o 2025.

NOTA: Los proponentes que al momento del cierre del proceso de selección no cuenten con el RUP con información financiera al 31 de diciembre de 2025 debidamente en firme, y pretendan acreditar los indicadores financieros y de capacidad organizacional con la información financiera al 31 de diciembre de 2024, deberán adjuntar obligatoriamente junto con su oferta la documentación que acredite que el trámite de renovación del RUP fue iniciado oportunamente y dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril del año en curso. Para tal efecto, debe presentar:

- Recibo y constancia de pago de los derechos de renovación del registro ante la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de pago igual o anterior al quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026.
- Radicado electrónico del formulario RUES debidamente diligenciado, con fecha igual o anterior al quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026.



Indicadores de Capacidad Financiera:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- **Índice de Liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- **Índice de Endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

SIGLAS_REVISO 

“POR UN HUILA GRANDE” 

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 12 de 24

RADICADO

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir el **Capital de Trabajo y Patrimonio**, teniendo en cuenta el tipo de contrato el cual requiere demostrar que la empresa ganadora del proceso dispone de los recursos suficientes para operar de forma eficiente y con solidez que garantice la ejecución del contrato, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = \frac{\sum(ACn \times \%n)}{\sum(PCn \times \%n)}$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 65%	$\frac{(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100}{x 100}$	$E = \frac{(\sum PTn \times \%n) \div (\sum ATn \times \%n)}{x 100}$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 1.3 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = \frac{(\sum UOn \times \%n) \div (\sum GI n \times \%n)}{}$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum ACn) - \sum(PCn)$
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Activo – Pasivo	$P = (\sum An) - \sum(Pn)$

Donde:

- ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.



Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente **plural CUMPLE**, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este **indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE**.

SIGLAS_REVISO

“POR UN HUILA GRANDE”

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 13 de 24

RADICADO

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el **indicador de Capital de Trabajo** y patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

-El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

-Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al mejor año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 8: En caso de que la **Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.**

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 10: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2024 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015



Nota 11: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal

SIGLAS_REVISOR

"POR UN HUILA GRANDE"

SECRETARÍA GENERAL GOBERNACIÓN DEL HUILA



 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 14 de 24

RADICADO

en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Así mismo diligenciar y presentar el **ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS**. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien suscribe.

Nota 12. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los **treinta (30) días calendarios anteriores** a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Es la aptitud que tiene un proponente cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.08	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) + \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.07	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)$



Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

SIGLAS_REVISO

“POR UN HUILA GRANDE”



 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 15 de 24

RADICADO

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término establecido para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación de capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4. CONDICIONES TÉCNICAS

7.4.1 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES



Los proponentes deberán acreditar experiencia específica del servicio público de transporte terrestre para el presente proceso de selección, mediante máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica del servicio público de transporte terrestre para el presente proceso de selección, mediante máximo tres (3) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas,

SIGLAS_REVISOR

"POR UN HUILA GRANDE"

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 16 de 24

RADICADO

cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026.

Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

La experiencia podrá ser acreditada con la presentación en el caso de personas jurídicas con el registro en la respectiva cámara y comercio; en el caso de ser persona natural, la experiencia podrá ser acreditada con el RUP.

Indistintamente la naturaleza del proponente, para acreditar su tiempo de experiencia, será necesario acreditar con las respectivas actas de liquidación de contrato, donde conste el año de ejecución, plazo, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	11: Transporte de Pasajeros	18: Transporte de Pasajeros por carretera	78111800

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 11 – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en los mismos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO No. 11 – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta cinco en caso de ser MiPymes o emprendimiento de mujeres y/o tres en caso de no ser MiPymes. en el **ANEXO No. 11 – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP**.



Nota 5: En caso que el proponente relacione más de un **ANEXO No. 11 – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 6: El proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se refleje la siguiente información:

SIGLAS_REVISO

“POR UN HUILA GRANDE”



 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 17 de 24

RADICADO

1. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
 2. Dirección.
 3. Teléfono.
 4. Nombre del Contratista.
 5. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 6. Número del contrato (si tiene).
 7. Objeto del contrato.
 8. Valor del contrato en pesos
- Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente.
 - Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Nombre y firma de quien expide la certificación.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar la información que considere pertinente, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 7: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la siguiente documentación:

1. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
2. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
3. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
4. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
5. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.



Nota 8: Criterios de Evaluación y Calificación para Propuestas Conjuntas: En virtud de la naturaleza técnica del objeto contractual, el cual comprende la prestación de servicios de transporte en las modalidades Especial y de Pasajeros por Carretera, y considerando que la operación conlleva riesgos críticos asociados a la seguridad vial, la gestión del riesgo laboral y la continuidad de las agendas institucionales, se establecen las siguientes condiciones para los oferentes plurales:

- **Liderazgo Técnico y Operativo:** En caso de propuestas conjuntas, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, como mínimo, el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia requerida.
- **Justificación de la Proporcionalidad:** Esta exigencia no constituye una barrera a la libre concurrencia, sino una medida de idoneidad y mitigación del riesgo contractual. Su objetivo es garantizar que el consorcio o unión temporal cuente con un núcleo operativo con capacidad técnica y logística probada para coordinar servicios a nivel local, regional y nacional.

SIGLAS_REVISOR 

"POR UN HUILA GRANDE"

SECRETARÍA GENERAL GOBERNACIÓN DEL HUILA

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 18 de 24

RADICADO

- **Cumplimiento de Estándares de Seguridad:** El integrante predominante deberá asegurar la implementación efectiva del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y del SG-SST, evitando que la dispersión de la experiencia comprometa la supervisión de las condiciones laborales y operativas de los conductores.
- **Sumatoria de Experiencia:** Los demás integrantes podrán aportar el porcentaje restante de la experiencia exigida, permitiendo la complementariedad de perfiles y el fomento a la participación de diversas empresas del sector.
- **Responsabilidad Solidaria:** De conformidad con la jurisprudencia vigente y la Circular Externa 20261300000087 de 2026, los integrantes de la propuesta conjunta responderán solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de transporte derivadas de la ejecución del contrato.
- **Anexo de Riesgos:** Se vincula directamente con la Matriz de Riesgos del proceso. Justifica que una experiencia atomizada (muchos socios con poca experiencia) aumenta el riesgo de incumplimiento en la prestación del servicio.
- **Documento de Conformación:** Exige que en el documento de constitución del oferente plural se defina claramente quién asumirá la dirección operativa, coincidiendo con el integrante que aporta el 50 % de la experiencia.

Nota 9: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y cantidades de las actividades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 10: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.



Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Departamento tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 11: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del Departamento.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Actividades y cantidades ejecutadas.

SIGLAS_REVISO 

“POR UN HUILA GRANDE”

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 19 de 24

RADICADO

- Fecha de liquidación.

Nota 12: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 13: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia requerida en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas las certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 14: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP. Adicionalmente se deberán anexar copia de los contratos, garantías, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información

Nota 15: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el proponente.

Nota 16: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 17: En el evento que un proponente plural este conformado por persona jurídica de menos de tres (3) años de constituida y/o por uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, los cuales pretendan acreditar el mismo contrato más de una (1) vez, el contrato solo será validado por una (1) sola vez, tomando para efectos de evaluación el primero de ellos relacionado en el **ANEXO— INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.**



Nota 18: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Nota 19: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los

SIGLAS_REVISOR

"POR UN HUILA GRANDE"



 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 20 de 24

RADICADO

requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada. Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad. En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 20: La Entidad efectuará su evaluación con el RUP que se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, incluidas las correspondientes actualizaciones.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del Contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto y la condición de estar terminados los contratos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Contrato, toda vez que la prestación de servicios de transporte especial terrestre por valor igual o superior al presupuesto oficial, asegura que el Proponente ha tenido en su flujo de operaciones. un movimiento acorde al valor del proceso, es decir tenga la experiencia financiera de haber manejado un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, responsabilidades parafiscales y fiscales adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

En el histórico de contratación del Departamento, durante las vigencias de 2023, 2024 y 2025, el Departamento exigió máximo cinco (5) contratos o certificados en caso de ser MiPymes o emprendimiento mujeres y/o tres (3) contratos o certificados en caso de no ser MiPymes, tal como consta en los estudios previos Nos. 851, 933 y 947 respectivamente.



Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que ella es “el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio”², es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

7.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA AUTOMOTRIZ:

El Proponente deberá certificar y contar: con una **flota mínima obligatoria** de (06) camionetas, dos (2) microbuses, tres (3) busetas y cuatro (4) buses modelos 2023 o superiores, dicha flota vehicular (Capacidad Técnica Automotriz) no responde a criterios subjetivos, sino a una matriz de necesidad operativa y mitigación de riesgos fundamentada en los siguientes pilares:

1. Seguridad Vial y Gestión de Riesgos Críticos (PESV): La exigencia de vehículos modelo 2023 o superiores garantiza la integración de sistemas de seguridad activa y pasiva de última generación. Esto es fundamental para dar cumplimiento a la Resolución 20223040040595 de 2022 sobre los Planes
SIGLAS_REVISO



 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 21 de 24

RADICADO

Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), minimizando la siniestralidad por fatiga de materiales o fallas mecánicas propias de modelos antiguos. El uso de tracción 4x4 y cilindraje \$ge\$ 2300 c.c. es una respuesta técnica necesaria para la topografía del departamento del Huila, asegurando la transpirabilidad en zonas rurales y veredales bajo condiciones climáticas adversas (ola invernal) sin comprometer la integridad de los servidores públicos.

2. Sostenibilidad Ambiental y Tecnologías Limpias: Al requerir modelos recientes, la Entidad asegura que los motores cumplan con estándares ambientales rigurosos (como Euro VI), promoviendo el uso de combustibles limpios y reduciendo la huella de carbono institucional. Estas tecnologías ofrecen una mayor eficiencia energética, lo que impacta positivamente en los costos de operación y evita el traslado de riesgos económicos al conductor por consumos excesivos de combustible, conforme a las prohibiciones de la normativa vigente.

3. Garantía de Continuidad y Capacidad Operativa: La exigencia de contar con quince (15) unidades debidamente certificadas permite al contratista demostrar una capacidad operativa real para absorber eventualidades (pinchazos, fallas mecánicas o pernoctas) mediante reemplazos inmediatos. Esta disponibilidad garantiza que el servicio público no sufra interrupciones, protegiendo el cumplimiento de las agendas institucionales y la responsabilidad administrativa de la Gobernación.



4. Soporte Documental y Cumplimiento de Ley: Cada vehículo debe respaldar su operación con los soportes legales exigidos por el Estatuto del Transporte (Ley 336 de 1996) y el Decreto 1079 de 2015: Tarjeta de Operación y Propiedad, Pólizas (SOAT, RCC, RCE): Protegen la responsabilidad civil y laboral de todos los actores en la cadena de transporte, Revisión Técnico-Mecánica: Certifica el estado funcional y de emisiones del equipo.

El Proponente deberá adjuntar con la propuesta, la relación del parque automotor que ofrece, así como los respectivos documentos soportes, de conformidad con el siguiente cuadro según **ANEXO – RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR**

N°	N° tarjeta propiedad	Placa	Marc a	Clas e	Model o	Cilindraje	N° tarjeta operaci ón	Soa t	Segur o Rce	Certificad o técnico mecanico
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										

SIGLAS_REVISO 9

"POR UN HUILA GRANDE"

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 22 de 24

RADICADO

13										
14										
15										



Nota: La Administración Departamental se reserva el derecho de realizar la respectiva verificación física de los vehículos del parque automotor ofertados con el fin de comparar la información reportada por el oferente en el cuadro anterior.

Documentos técnicos que se deben presentar con la propuesta:

- El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita a la empresa para prestación del servicio público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales, de pasajeros por carretera de conformidad con el Decreto Único 1079 de 2015. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la habilitación del Ministerio de Transporte según el servicio a prestar. De igual forma, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Transporte, con una fecha de expedición no menor a 30 días calendarios previo a la fecha del cierre del proceso, con el fin de verificar la vigencia de la mencionada Resolución o autorización.
- Listado de vehículos, donde se constate una capacidad transportadora mínima de 15 vehículos, según especificaciones y modelos requeridos
- Resolución de Capacidad Transportadora expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con el Decreto 348 de 2015 y Decreto Único 1079 de 2015, Dichas Resoluciones debe haber sido expedida con anterioridad al cierre del proceso.
- Licencias de tránsito o tarjeta de propiedad
- Seguros obligatorio SOAT de cada vehículo
- Certificado técnico mecánico vigente, para los vehículos que así lo requieran.
- Póliza de todo riesgo responsabilidad civil y extracontractual al día
- Tarjeta de Operación
- El proponente deberá aportar certificación del sistema de geolocalización (GPS) que acredite el monitoreo en tiempo real de la totalidad de los vehículos vinculados al servicio, junto con la habilitación o licencia vigente otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, que lo faculte para operar en el territorio nacional.
- El proponente deberá contar y presentar Plan de seguridad vial
- **Requisito de Infraestructura Técnica y Soporte Operativo:** Con el objetivo de garantizar la seguridad vial, la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad, los proponentes deberán acreditar la disponibilidad de una infraestructura técnica para el soporte de la flota, mediante al menos una de las siguientes condiciones: **a) Taller Propio:** Certificación de existencia y capacidad técnica del taller de propiedad de la empresa, destinado al mantenimiento preventivo de primer nivel **o b) Convenio o Contrato de Servicios:** Copia del contrato de prestación de servicios o convenio vigente entre el Proponente con un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA), Serviteca o taller especializado de reconocida trayectoria, que asegure el cumplimiento de los protocolos de mantenimiento exigidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Justificación Técnica y Legal: Este requerimiento es fundamental para mitigar riesgos críticos asociados a fallas mecánicas que puedan comprometer la seguridad de los usuarios y la ejecución de las agendas institucionales. Asimismo, se fundamenta en la

SIGLAS_REVISO

“POR UN HUILA GRANDE”

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 7 Página 23 de 24

RADICADO

Circular Externa Conjunta 20261300000087 de 2026, la cual exige a las empresas de transporte mantener condiciones de seguridad óptimas para proteger la vida de los conductores y garantizar entornos laborales seguros conforme al SG-SST.

7.4.3. EQUIPO DE TRABAJO:

En atención a la naturaleza misional del servicio y a las actividades requeridas para la adecuada ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar la disponibilidad mínima de quince (15) conductores, quienes deberán contar con disponibilidad del cien por ciento (100%) para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor objeto del proceso. Dicha acreditación deberá evidenciar la vinculación o disponibilidad real del personal, en cumplimiento de la normatividad laboral y de transporte vigente, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio.

Nota 1: Por lo menos ocho (8) conductores del personal mínimo requerido deberán estar capacitados con estudios en manejo defensivo u otra competencia laboral acorde al objeto del contrato, así mismo, acreditar su vinculación laboral directa con el proponente, para lo cual, se deberá anexar copia del contrato laboral y planillas de pago de seguridad social de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma. En todo caso, dicho personal debe contar con una experiencia superior a tres (3) años en el servicio de transporte.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

7.4.3 DOMICILIO Y SEDE OPERATIVA: Teniendo en cuenta que los lugares de ejecución del contrato se ubican mayoritariamente en el Departamento del Huila, y dada la necesidad de garantizar la disponibilidad inmediata de los vehículos, el proponente deberá acreditar como requisito técnico habilitante su domicilio principal en la ciudad de Neiva, para su cumplimiento, el proponente deberá aportar el respectivo certificado de existencia y representación legal vigente en donde conste la inscripción de su domicilio principal.

Esta exigencia busca asegurar la capacidad de respuesta operativa en puntos estratégicos del Departamento.

7.4.4 VERIFICACIÓN PARQUE AUTOMOTOR



El proponente deberá acreditar vinculación y/o convenio que permita constatar la disposición de parque automotor, dicha eventualidad se realizará mediante certificación o documento debidamente autenticado, indicando el lugar (deseable en la ciudad de Neiva), tamaño, disponibilidad preferencial para con la Gobernación del Huila.

7.4.5 PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV): El proponente deberá presentar su respectivo PESV cumpliendo con las disposiciones de la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte en concordancia con el Decreto 1430 de 2022, con su respectivo aval por parte de Mintransporte o Supertransporte y/o institución de tránsito.

SIGLAS_REVISO 

"POR UN HUILA GRANDE"

SECRETARÍA GENERAL GOBERNACIÓN DEL HUILA

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		ESTUDIOS PREVIOS Versión: 7 Página 24 de 24

RADICADO

7.4.2 PERSONA JURÍDICAS: Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

7.4.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El proponente deberá acreditar que cuenta con la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigida para la habilitación como empresa de transporte terrestre automotor especial, conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

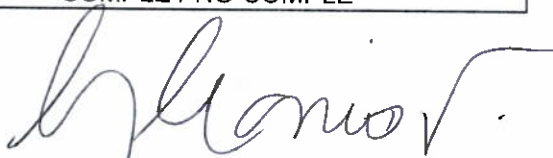
Dicha póliza deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá aportar para su acreditación la copia de la póliza, certificación de vigencia y soporte de pago de la prima.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Condiciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

Dado en Neiva a los 20 días del mes de Mayo de 2026


ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
 Secretaria general


LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
 secretaria de gobierno, seguridad y asuntos comunitarios (E)


ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
 Secretaria de vías e infraestructura



EDGAR MARTIN LARA
 secretaria de educación


OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
 Secretaria de agricultura y minería


NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA
 Secretaria de desarrollo económico y turismo (E)


DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
 Secretaria de hacienda


MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
 Secretaria de Cultura


NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA
 secretaria de la mujer, familia e inclusión social

SIGLAS_REVISO

"POR UN HUILA GRANDE"